



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, enero veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2021-00246-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	JAIME HUMBERTO ZUÑIGA BARRETO
ACCIONADA:	NUEVA EPS

En escrito remitido el 26 de enero de 2023 por parte del accionante informa que la NUEVA EPS ya le autorizó la visita del médico domiciliario.

Advierte el despacho, que lo solicitado en el presente incidente de desacato era que la NUEVA EPS no había autorizado la visita del médico domiciliario y en su manifestación precedente informa que ya le fue autorizada dicha visita; por lo tanto, el despacho da por superado el incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela del 14 de julio de 2021 confirmado por el Tribunal Superior de Neiva mediante providencia de fecha 07 de septiembre de 2021; encontrándonos frente a un **HECHO SUPERADO**; en consecuencia, **SE DISPONE:**

Primero. - Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 14 de julio de 2021 confirmado por el Tribunal Superior de Neiva mediante providencia de fecha 07 de septiembre de 2021, específicamente frente a la autorización de visita del médico domiciliario objeto de este incidente de desacato, por lo cual se declara como **HECHO SUPERADO**.



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Segundo.- Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito¹. ***La secretaría libre los comunicados respectivos.***

Notifíquese y Cúmplase

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ elsa.mora@nuevaeps.com.co
katherine.townsend@nuevaeps.com.co
secretaria.general@nuevaeps.com.co
jaimenz10326@gmail.com

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0b4db671707fc0126d46d5f9b58315ff1adf106aaf524d922dd2b82a31ecab**

Documento generado en 27/01/2023 11:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>